Entre, **Ministerio Público** domiciliado en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **COLEGIO SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ**, con RUC Nº 80087222-3, domiciliada en la calle Soldado Ovelar e/ Ex Combatiente del Chaco N° 308, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la señora Carol Marilene Insfrán Pelozo, con Cédula de Identidad N° 1.316.809 y el señor José Aníbal Insfrán Pelozo, con Cedula de Identidad N° 849.200 denominadas en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", en el marco del Contrato N° 01/2020 de la Licitación Pública Nacional N° 04/2020 *"Servicio de Guardería para el Ministerio Público" - Contrato Abierto - Plurianual - Ad Referéndum" ID N° 371.949,* acuerdan celebrar la presente adenda contractual, de acuerdo a la Resolución F.G.E. Nº 5178 de fecha 26 de setiembre de 2023 y con las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusulas Especiales:

Cláusula Primera: Ampliación de monto.

La Contratante autoriza la ampliación de monto del contrato N° 01/2020, por un monto de G. 87.680.000 (Guaraníes ochenta y siete millones seiscientos ochenta mil).

Cláusula Segunda: Ampliación de vigencia.

La Contratante autoriza la ampliación de vigencia del contrato N° 01/2020, que cuenta con la Adenda N° 1 de "levantamiento de suspensión", hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cláusula Tercera: Ampliación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de monto y vigencia con la Contratante.

En fe de lo cual, la Contratante y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda N° 02, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Carol Marilene Insfrán Pelozo
Colegio San Roque González De Santa Cruz

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

José Aníbal Insfrán Pelozo
Colegio San Roque González De Santa Cruz